

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO**

1215 O Street, MS 7-40  
Sacramento, CA 95814  
TTY: 711  
(833) 421-0061



13 de enero de 2022

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con los principios fundamentales del Programa de autodeterminación (SDP), los participantes tienen autoridad para controlar un presupuesto individual para comprar los servicios y ayudas necesarias con el fin de lograr las metas del Plan de programa individual (IPP). El propósito de esta correspondencia es brindar pautas adicionales con respecto a los bienes y servicios del SDP.

**Decidir si un gasto se puede incluir en el presupuesto del SDP**

Antes de incluir un bien o servicio en un presupuesto individual o en un plan de gastos del SDP, el equipo de planificación debe tener en claro primero de qué manera el bien o servicio aborda una necesidad o meta identificada del IPP. El Anexo A brinda información detallada sobre cómo el participante y el equipo de planificación pueden determinar si un bien o servicio aborda una necesidad o meta del IPP.

Según se establece en la directiva del [11 de enero de 2019](#) del Departamento de Servicios de Desarrollo con respecto al presupuesto individual y al plan de gastos, los fondos del SDP solo se pueden utilizar para bienes y servicios que:

- han sido aprobados por los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid; y,
- no están disponibles a través de otras fuentes de financiación (por ejemplo, Medi-Cal, Servicios de ayuda en el hogar, escuelas, etc.)

Sin embargo, en algunos casos los consumidores necesitan bienes y servicios adicionales por fuera de lo que está financiado por el presupuesto individual para apoyar al IPP. El Anexo B brinda pautas sobre bienes y servicios que se pueden financiar con el presupuesto individual del plan de gastos, además de lo que se manejará por fuera del presupuesto individual.

**“Creando alianzas, apoyando opciones”**

## DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

13 de enero de 2022

Página dos

### **Determinación de la designación del servicio (Bienes y servicios dirigidos por los participantes)**

El SDP admite un tipo de servicio definido como "Bienes y servicios dirigidos por los participantes". El Anexo C presenta un diagrama de flujo con el fin de ayudar al equipo de planificación a determinar cuándo un bien o servicio se puede financiar por medio de los Bienes y servicios dirigidos por los participantes, Código de servicio 333.

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta correspondencia, comuníquese por correo electrónico a [sdp@dds.ca.gov](mailto:sdp@dds.ca.gov).

Atentamente,

MARICRIS ACON  
Directora Adjunta  
División de Programas Federales

Anexos

cc: Administradores del Centro Regional  
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional  
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional  
Asociación de Agencias del Centro Regional  
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo  
Nancy Bargmann, DDS  
Brian Winfield, DDS